

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

II. DE MEMORIA (DE ORDEN):

DE MEMORIA

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

A) Contables:

Valores Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

Emisión de obligaciones Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.

Avales y garantías No obstante, las cuentas de Avales y Garantías y la de Juicios que se encuentran clasificadas como cuentas de orden se pueden reconocer como pasivos contingentes dada la naturaleza de las operaciones que realizan los entes públicos.

Juicios Como ejemplos de juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, fiscales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles y procedimientos arbitrales.

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y similares Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Bienes concesionados o en comodato

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario.

**Nota:** Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

B) Presupuestales:

NOTAS DE MEMORIA

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Valores en Custodia	Tasa	Vencimiento	Tipo de Contrato
8110-00-0000-00-0000-0000	LEY DE INGRESOS ESTIMADA						
8120-00-0000-00-0000-0000	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR						
8130-00-0000-00-0000-0000	LEY DE INGRESOS MODIFICADA						
8140-00-0000-00-0000-0000	LEY DE INGRESOS DEVENGADA						
8150-00-0000-00-0000-0000	LEY DE INGRESOS RECAUDADA						
8210-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO						
8220-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER						
8230-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO						
8240-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO COMPROMETIDO						
8250-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO DEVENGADO						
8260-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO						
8270-00-0000-00-0000-0000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO						
...	...						
	<b>TOTAL</b>						

**Nota:** Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.